

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



3 de noviembre de 2014

Nº 211

### SUMARIO

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL

- Resolución de licitación para enajenación de aprovechamientos forestales ..... 3

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### COOPERACIÓN ECONOMICA LOCAL

- Bases convocatoria concesión de subvenciones a ayuntamientos menores de 10.000 habitantes y entidades locales menores..... 7

##### SECRETARÍA GENERAL

- Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2014 ..... 17
- Extracto de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2014..... 18

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Formalización de contrato de obra de modernización del Mercado de Abastos de Ávila ..... 20

##### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

- Delegación de funciones del alcalde en el primer teniente de alcalde ..... 21

##### AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Información pública de solicitud de cambio de titularidad de supermercado..... 22

##### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Expediente para concesión de licencia ambiental y apertura para actividad de centro veterinario..... 23

**AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza general reguladora de subvenciones..... 24

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ÁVILA**

- Notificación de resolución a Carlos Sánchez-Fuentes García ..... 25
- Notificación de resolución a Heliodoro Sánchez-Fuentes García ..... 26
- Notificación de resolución a Ginel Nita ..... 27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA**

- Concurso de acreedores 304/2013 auto de declaración concurso necesario de Anquise Inversiones S.L.U. .... 28



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.112/14

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL

**Resolución de la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León, por la que se anuncia licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales.**

##### **1.- Entidad adjudicataria.**

- a) Organismo: Delegación de la Junta de Castilla y León de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- c) N° de expediente: el expediente se identifica por el n° del monte y lote en el anexo adjunto.

##### **2.- Objeto del contrato**

- a) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales, según anexo adjunto.
- b) División por lotes y número: según anexo adjunto.
- c) Lugar de ejecución: según anexo adjunto, dentro de la provincia de Ávila.
- d) Plazo de ejecución: según anexo adjunto.

##### **3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

##### **4.- Precios base de licitación:** Precios base totales según anexo adjunto.

##### **5.- Obtención de documentación e información**

- a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente.  
Domicilio: Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter s/n  
Localidad y código postal: 05001 Ávila  
Teléfono: 920 35 50 01. Telefax: 920 35 50 67
- b) En la página web de la Junta de Castilla y León:  
Medio Ambiente > Medio Natural > Gestión Forestal > Aprovechamientos Forestales
- c) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Hasta el día de presentación de las plicas.

#### 6.- Requisitos específicos de la empresa rematante.

La documentación que se exige para tomar parte en el procedimiento abierto, aparte de la proposición económica, es la que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares disponible en la web de la Junta de Castilla y León y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

#### 7.- Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 24 de Noviembre de 2014  
b) Documentación a presentar. La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo, en idioma castellano y la señalada en el apartado 7 de este anuncio.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila

Domicilio: Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter s/n

Localidad y Código Postal: Ávila 05001

Fax: 920 35 52 26

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado se incluirán los sobres señalados en la cláusula siguiente en el interior de otro sobre o pliego de remisión, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. Simultáneamente a la presentación de la precitada documentación en la oficina de correos, se deberá remitir al Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, en Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter s/n , Ávila 05071 un telegrama, telex o fax, en lengua castellana, con el siguiente literal: Mesa de contratación de (designación del servicio).- Dirección (la figurada en el anuncio de licitación).- Texto:

PRESENTADA POR CORREO OFERTA EL DÍA ..... DE ..... DE 200....- N° ....

CERTIFICADO DEL ENVÍO HECHO POR CORREO: .....- Firma (la empresa licitante).

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Contenido de las proposiciones. La documentación se presentará en dos (2) sobres, numerados, cerrados e identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y número del lote o de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre "Nº 1" puede ser común a varios, y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa, nº de teléfono de contacto, y, en su caso, de FAX. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

#### 8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente (Acto Público).

b) Domicilio: Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter s/n, Ávila 05001

c) Localidad: ÁVILA

d) Fecha y hora: 12 de Diciembre de 2014, a las 10:00

**9.- Otras informaciones:**

- Sobre el precio de adjudicación se cargará el I.V.A. (R.E.A.)
- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares respectivos.

**10.- Gastos de publicidad:** Por cuenta de los adjudicatarios.

**11.- Modelo de proposición:** Incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo.

Ávila, a 16 de Octubre de 2014

El Delegado Territorial, *Francisco José Sánchez Gómez*

**ANEXO**

Lote	Monte	Nº UP	Nº ELENCO	T. M.	Tipo de producto	Certif. (1)	Especie (2)	Tipo de corta (3)	Deter. cuantía aprov. (4)	Cuantía	Unidad	Precio base total (€)	Tipo de plazo	Duración del plazo	Obras asociadas	Otros gastos
AV-211-2014	El Colmenar	135	AV-1001	Villarejo del Valle	Madera	SI	P. sylv	Mejora	R.V.	1.306	m <sup>3</sup> c.c.	19.590	ORD	12 meses	NO	S.P.
AV-212-2014	El Colmenar	135	AV-1001	Villarejo del Valle	Madera	SI	P. sylv	Mejora	R.V.	1.568	m <sup>3</sup> c.c.	23.535	ORD	12 meses	NO	S.P.
AV-213-2014	El Colmenar	135	AV-1001	Villarejo del Valle	Madera	SI	P. sylv	Mejora	R.V.	214	m <sup>3</sup> c.c.	1.070	ORD	12 meses	NO	S.P.
AV-214-2014	La Garganta	136	AV-1002	Candeleda-Arenas de San Pedro	Madera	NO	P. sylv	Mejora	R.V.	432,62	m <sup>3</sup> c.c.	2.163,10	ORD	12 meses	NO	S.P.
AV-500-2014	El Colmenar	135	AV-1001	Villarejo del Valle	Madera	SI	P. sylv	Mejora	R.V.	1.066	m <sup>3</sup> c.c.	15.990	ORD	12 meses	NO	S.P.
AV-501-2014	El Colmenar	135	AV-1001	Villarejo del Valle	Madera	SI	P. sylv	Mejora	R.V.	758	m <sup>3</sup> c.c.	15.160	ORD	12 meses	NO	S.P.

(1): En esta columna se indica si el monte se encuentra certificado, dentro de la Certificación Regional de Castilla y León Nº PECH/14-21-0008, o NO.  
 (2): En el caso de aprovechamientos de madera o leña indica las especies aprovechadas.  
 (3): En el caso de aprovechamientos de madera indica el tipo de corta a efectuar.  
 (4): En esta columna se indica si la Determinación de la cuantía del aprovechamiento se realizará "A riesgo y ventura" (R.V.) o "A liquidación final" (L.F.)

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.131/14

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### COOPERACIÓN ECONOMICA LOCAL

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 10.000 HABITANTES), ENTIDADES LOCALES MENORES Y ANEJOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES, AÑO 2015.**

#### **BENEFICIARIOS.**

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes, y Entidades Locales Menores que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de las Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes y Entidades Locales Menores para la realización de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios, pudiéndose incluir en consecuencia las actuaciones, de obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

#### **PROGRAMA DE ACTUACIONES**

- 1) Ciclo Hidráulico:
  - 1.1. Traídas de agua
    - 1.1.1 Captación.
    - 1.1.2 Conducción.
    - 1.1.3 Potabilización.
    - 1.1.4 Depósito.
    - 1.1.5 Otras obras.
  - 1.2. Red de distribución
    - 1.2.1 Nuevas Redes.

- 1.2.2 Renovación de redes existentes.
- 1.3. Red de alcantarillado
  - 1.3.1 Nuevas Redes.
  - 1.3.2 Renovación de redes existentes.
- 1.4. Vertido y depuración
  - 1.4.1 Emisario.
  - 1.4.2 Depuración.
- 2) Urbanización de calles y plazas públicas.
- 3) Urbanización de calles y plazas públicas en conjuntos histórico-artísticos.
- 4) Pavimentación y acerado.
- 5) Alumbrado Público.
- 6) Parque Público.
- 7) Consultorio Médico.
- 8) Casa Consistorial.
- 9) Centro de Cultura.
- 10) Centro de Convivencia.
- 11) Cementerio.
- 12) Instalaciones deportivas.
- 13) Otras obras y/o equipamientos en edificios municipales

No tendrán la consideración de gastos subvencionables los relativos al pago de redacción de proyecto técnico o dirección de las obras.

El periodo de realización del objeto de la subvención será desde el 1 de enero a 30 de noviembre de 2015.

#### **CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2015, que ascenderá a cinco millones seiscientos setenta y tres mil quinientos cinco euros (5.673.505,00 €).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Se podrá anticipar hasta el 70 % de la subvención, previa solicitud del Ayuntamiento beneficiario.

#### **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro de esta Excma. Diputación Provincial antes del día 31 de diciembre de 2014 conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO I.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al Ayuntamiento o Entidad Local Menor para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición archivándose la misma.



### CRITERIOS PARA EL OBJETIVO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

**PRIMERO:** Se asignará a cada uno de los municipios de la provincia una cantidad fija, en función del número de habitantes, (Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2013) quedando de la siguiente manera:

- Municipios menores de 250 habitantes .....12.000,00 €
- Municipios mayores de 250 habitantes y menores de 500.....14.000,00 €
- Municipios mayores de 500 habitantes y menores de 1000.....17.000,00 €
- Municipios mayores de 1000 habitantes y menores de 5000.....22.000,00 €
- Municipios mayores de 5000 habitantes .....27.000,00 €

**SEGUNDO:** Cada municipio recibirá 15,00 € por habitante. (Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2013).

**TERCERO:** Se asignará a las Entidades Locales Menores una cantidad fija de 7.000,00 €.

**CUARTO:** A la cantidad que corresponda a los municipios de acuerdo con los criterios fijados en el apartado primero se sumará la que se otorgue por anejos en función de población, datos INE 1 de enero de 2013 de la siguiente manera:

- Municipios menores de 600 habitantes .....7.000,00 €
- Municipios mayores de 600 habitantes .....24.000,00 €
- En los supuestos de agrupaciones de municipios, los que formen dicha agrupación, a excepción del municipio de cabecera, se les tendrá la consideración de anejos, con un máximo de dos por agrupación.

La subvención concedida a los municipios por sus anejos correspondientes, deberá ser invertida con carácter obligatorio en el anejo objeto de subvención, no obstante el municipio, en supuestos muy puntuales, mediante acuerdo de Pleno, podrá plantear que la asignación del anejo se realice en el municipio, previa aprobación por parte de Diputación.

### INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del área de Cooperación Económica Local que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

### RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por el Presidente en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 58 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre

### ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

### JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez concedida la subvención podrá anticiparse el 70 % de la misma siempre que el Ayuntamiento lo solicite y se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se justificará la totalidad de la subvención según modelo de certificaciones que se cursen al efecto. (ANEXO II y III).

Los Ayuntamientos deberán cumplir, en todo caso, lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones.

**En el caso que la inversión subvencionada se contrate con un tercero, la justificación deberá contener los siguientes extremos:**

- Certificado del Secretario/a Interventor/a que acredite:

1. Que se ha destinado la subvención a la finalidad a la que fue concedida.

2. Que para la realización de la inversión subvencionada se han reconocido obligaciones por importe de la subvención.

No será necesario que se acredite el pago de la inversión si bien en el plazo de un mes desde que Diputación haya abonado la subvención al Ayuntamiento, deberá acreditarse por éste el pago a la empresa contratista siempre que las obras no sean ejecutadas por Administración, mediante resguardo bancario.

3. El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

4. No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad. En el caso en que haya percibido subvenciones de otros organismos para la misma finalidad deberá adjuntarse en la justificación copia de la notificación de éstas.

- Copia compulsada de las facturas acreditativas del gasto subvencionado.

- En el caso en que la obra exceda del límite del contrato menor el Ayuntamiento deberá aportar certificación de que el expediente de contratación se ha ajustado a las normas que para la contratación establece el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

En el caso que el importe de las actuaciones sea igual o mayor de 30.000 euros deberá adjuntarse memoria valorada o proyecto técnico de la actuación y certificación con acta de recepción de la misma o factura.

**En el caso de que la actividad subvencionada se realice por administración se presentará a la Diputación la siguiente documentación justificativa:**

1. Memoria valorada o proyecto técnico de la actuación

2. Informe de la Secretaría e Intervención, de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público

3. Certificado de gastos emitido por el Secretario o Interventor del Ayuntamiento que acredite que se ha realizado la totalidad de la inversión aprobada (ANEXO III).

4. Certificado del Secretario de no haber percibido mas subvenciones para la misma finalidad.

Si del examen de la documentación justificativa , remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Esta justificación se efectuará en todo caso, antes del día 15 de diciembre de 2015, siendo este plazo improrrogable y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común debiendo realizarse conforme a los anexos adjuntos a esta convocatoria

### REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cua-

lesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones queda establecido en el 5 por ciento hasta el 31 de diciembre de 2015 de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional trigésima segunda de la Ley de presupuestos del estado para el ejercicio 2015.

### **INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

### **INCOMPATIBILIDADES**

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

El Presidente, *Agustín González González*.

**SOLICITUD**

**ANEXO I**

**PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2015**

**I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

<b>MUNICIPIO SOLICITANTE:</b>		
CIF :	NOMBRE: Ayuntamiento de	
Nº Habitantes:	Domicilio:	Código Postal:
Provincia : AVILA	Localidad:	Teléfono:
Fax:	Email:	

**II.- ACTUACIONES PARA LAS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

**III.- IMPORTE DE LA AYUDA**

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES AÑO 2015		
POR HABITANTE	POR MUNICIPIO	IMPORTE TOTAL

**IV.- DECLARACIONES**

Que esta Entidad Local se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Que los datos que se indican en la presente solicitud, así como en los documentos que se acompañan son ciertos y veraces.

Que no concurre ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apart. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que si  / no  solicita la percepción del anticipo del 70% que le corresponda, según sea la cuantía de la subvención que esta Entidad pueda recibir.

En razón de lo expuesto,

SOLICITO ayuda económica con cargo a las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones para 2015.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.  
EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**SOLICITUD****ANEXO I****PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2015****I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

<b>MUNICIPIO SOLICITANTE:</b>		
CIF :	NOMBRE: Ayuntamiento de	
Nº Habitantes:	Domicilio:	Código Postal:
Provincia : AVILA	Localidad:	Teléfono:
Fax:	Email:	

**II.- ACTUACIONES PARA LAS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

ANEJO: \_\_\_\_\_

**III.- IMPORTE DE LA AYUDA**

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES AÑO 2015	
POR ANEJO	IMPORTE TOTAL

**IV.- DECLARACIONES**

<input checked="" type="checkbox"/> Que esta Entidad Local se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Que los datos que se indican en la presente solicitud, así como en los documentos que se acompañan son ciertos y veraces. <input checked="" type="checkbox"/> Que no concurre ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apart. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
---

Que si  / no  solicita la percepción del anticipo del 70% que le corresponda, según sea la cuantía de la subvención que esta Entidad pueda recibir.

En razón de lo expuesto,

SOLICITO ayuda económica con cargo a las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones para 2015.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.  
EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**ANEXO II**

**PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2015**

D/Dña. .... Secretario/a - Interventor/a del Ayuntamiento de ..... Provincia de Ávila.

CERTIFICO:

- Que con cargo a la subvención para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones ejercicio 2015 se han realizado las siguientes inversiones:

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE

- Que para la realización de las inversiones antes descritas se han reconocido obligaciones por importe de \_\_\_\_\_ €.
- Que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que no se han percibido mas subvenciones para la misma finalidad o el importe de la subvención concedida por la Diputación junto con otras concedidas no supera el 100% del coste de la inversión (Adjuntar copia de resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para ella misma finalidad).
- Que se ha cumplido lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de subvenciones.

Y para que conste, expido la presente en \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

vº Bº  
El/La Alcalde/sa-Presidente/a

El/La Secretario/a-Interventor/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**ANEXO III****PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2015**

(Actuaciones ejecutadas por Administración)

D/Dña. .... Secretario/a - Interventor/a del Ayuntamiento  
de ..... Provincia de Ávila.

**CERTIFICO:**

- Que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- Que se ha realizado la obra consistente en " \_\_\_\_\_ " para la cual se otorgó la subvención, habiéndose ejecutado la totalidad de la inversión aprobada por importe de \_\_\_\_\_ €.
- Que el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Que no se han percibido mas subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (Adjunta copia de resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para ella misma finalidad).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Vº Bº  
EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.126/14

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### SECRETARÍA GENERAL

#### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2014 (12/14).**

- Se aprobó el acta de la sesión anterior: acta 11/14 de 30 de septiembre.

**1.-** Acto de toma de posesión de su cargo del nuevo Diputado Provincial D. Alfredo González de Juan.

**2.-** Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de 18.239,90 euros.

**3.-** Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), entidades locales menores y anejos, para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2015.

Autorizar la devolución de la fianza definitiva, constituida por la empresa adjudicataria, para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra: "Conservación de carreteras provinciales Zona II".

Adjudicar, en Comisión de Servicio y por motivos de salud, dos puestos de Ordenanza Portero en el Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

#### **MOCIONES:**

Se aprobó el acuerdo conjunto, presentado todos los grupos representados en la Corporación, en relación con el siguiente asunto: "Apoyo total a los trabajadores de Nissan Ávila."

Se aprobó, por unanimidad, la siguiente moción presentada por el grupo IU: "En defensa de los caminos públicos municipales".

Ávila, a 29 de octubre de 2014

El Presidente, *llegible*

El Secretario, *llegible*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.127/14

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

#### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2014**

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2014.

**1.-** No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

**2.-** Conoció la Junta de Gobierno las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Abono a distintos municipios de la provincia (Becedas, Lanzahita, Navaescurial, San Pedro del Arroyo y Tórtolos) de subvenciones para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento, ejercicio 2014.

- Aprobación de justificaciones presentadas por Ayuntamientos de la provincia (El Barco de Ávila, Casasola, Fresnedilla, Marlín y Villanueva de Ávila) correspondientes a actuaciones solicitadas dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2014.

- Aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-302 Acceso a Ojos Albos".

- Aprobación solicitudes 4º trimestre, programa Naturávilva.

**3.-** Aprobar la certificación nº 2 de la obra: "Reformas en dependencias (pabellón nº 2, escalera exterior y dormitorios) del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina, propiedad de la Excm. Diputación Provincial".

Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de san Juan de Gredos, para la concesión de subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2014.

Aprobar las justificaciones presentadas por varios Ayuntamientos, para la actuación solicitada en el marco del Plan Extraordinario de Inversiones.

Aprobar las justificaciones presentadas por distintos Ayuntamientos para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), con destino a la contratación de trabajadores para la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2014.

Aprobar las Bases que han de regir en la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de personal Auxiliar Sanitario.

Aprobar las Bases que han de regir en la convocatoria para la provisión en comisión de servicios de un puesto de trabajo de controlador vigilante en la Sala de Exposiciones del Palacio Provincial.

Quedar enterada la Junta de Gobierno de la celebración de elecciones sindicales para Junta de Personal y Comité de Empresa, disponiéndose lo conveniente para en orden a su organización.

**4.-** Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por varios Ayuntamientos de la provincia acogidos al Programa de Arreglo de Caminos Agrarios, año 2014.

**5.-** Aprobar las justificaciones de gasto presentada por Ayuntamientos de la provincia correspondientes al programa de actividades de carácter cultural.

Aprobar las justificaciones de gasto presentada por Ayuntamientos de la provincia correspondientes al programa de actividades de carácter deportivo.

Aceptar la renuncia presentada por tres Ayuntamientos a la subvención concedida en el marco del Programa de actividades de carácter deportivo.

Aceptar la renuncia presentada por un Ayuntamiento a la subvención concedida para la ejecución de obra incluida en el Convenio para la reparación, conservación y mejora de centros escolares.

Aprobar la justificación de gasto presentada por el Ayuntamiento de Casillas correspondiente al programa de mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina.

**6.-** Autorizar la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila.

Autorizar el cambio de titularidad del contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila, formalizado el día 20 de marzo de 2014.

**7.-** Aprobar el texto del borrador del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la Universidad de Salamanca para el apoyo de la Unidad Asistencial de evaluación intervención en dificultades del lenguaje oral y escrito

Aceptar la ofertada presentada por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, para el suministro e instalación de 154 puntos de red de cableado estructurado en las instalaciones de la Diputación.

Aprobar las justificaciones presentadas por varios Ayuntamientos para la concesión de subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2014.

Aprobar la justificación de gasto presentada por el Ayuntamiento de Mediana de Voltoya para la concesión de subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2014.

Ávila, a 29 de octubre de 2014

El Presidente, Ilegible

El Secretario, Ilegible

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.115/14

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación).
- c) Número de expediente: 22/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: MODERNIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE ÁVILA.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) CPV: 45212350-4.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

**4. Valor estimado del contrato:** 147.107,44 euros.

**5. Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe neto 147.107,44 euros. Importe total 178.000 euros.

**6. Formalización del contrato.**

- a) Fecha adjudicación: 27 de octubre de 2014.
- b) Fecha de formalización: 29 de octubre de 2014.
- c) Contratista: OBRAS CONEDAVI S.L.
- d) Importe adjudicación: Importe neto 147.107,44 euros. Importe total 178.000 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la entidad que mayor puntuación obtiene en los criterios de negociación.

Ávila, 29 de octubre de 2014

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.109/14

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

#### D E C R E T O

D. Andrés Herranz López, Alcalde Presidente de San Juan del Molinillo (Ávila), en virtud de las competencias que tengo atribuidas en el artículo 21.2 y 3, de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 43 y 44.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, que articula el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la demás legislación local concordante,

**DECRETO:** Delegar en la primer Teniente de Alcalde, Dña. Alicia Herranz Luque, la totalidad de las funciones que por ley tengo atribuidas en el periodo de tiempo comprendido entre el próximo día uno de noviembre y el día nueve del mismo mes, ambos incluidos.

En San Juan del Molinillo a 28 de Octubre de 2014.

El Alcalde Presidente, *Andrés Herranz López*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.884/14

### **AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA**

#### **E D I C T O**

Por DOÑA ROSA MARÍA MUÑOZ CASTILLO Y DON VÍCTOR MANUEL CENTURIÓN VETAS se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización para proceder al cambio de titularidad de Licencia de Actividad y de Apertura de establecimiento dedicado a SUPERMERCADO en la Calle Queipo de Llano nº 5 de esta localidad, denominado "SUPERMERCADO SPAR", a favor del segundo de los citados.

Por lo que, a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por el cambio de titularidad de la citada actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahíta, 1 octubre de 2.014.

El Alcalde, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.004/14

### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

#### E D I C T O

Decreto de Alcalde Presidente

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 1218/2014, iniciado a instancia de D<sup>a</sup>. Carina Sinmering, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de CENTRO VETERINARIO, a ejercer en la calle Aniceto Marinas nº 24, Local 3 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 17 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.089/14

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

En Sotillo de la Adrada, a 27 de octubre de 2014

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.074/14

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 02 de septiembre de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en la Ejecución Hipotecaria nº 177/2012, que se sigue ante el juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro, acordó dar trámite de audiencia a D. CARLOS SANCHEZ-FUENTES GARCÍA, (EXPT.E.: 1222/2014), cuyo ultimo domicilio conocido fue en la C FRAY LUIS DE LEÓN N° 24, 05400 Arenas de San Pedro (Ávila), para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

- a) Sus ingresos y situación laboral.
- b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 21 de octubre de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.075/14

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 02 de septiembre de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en la Ejecución Hipotecaria nº 177/2012, que se sigue ante el juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro, acordó dar trámite de audiencia a D. HELIODORO SANCHEZ-FUENTES GARCÍA, (EXPTTE.: 1221/2014), cuyo ultimo domicilio conocido fue en la C/ FRAY LUIS DE LEÓN N° 24, 05400 Arenas de San Pedro (Ávila), para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

- a) Sus ingresos y situación laboral.
- b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 21 de octubre de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.076/14

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 18 de septiembre de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de las Dilg. Prev. nº 1439/2012, lesiones, que se siguen ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila, habiéndose requerido a D. GINEL NITA, (Expte.: 727/2014), cuyo último domicilio conocido fue en el Camino de los Chopos nº 3, 3º-3 de Ávila, D.P. 05002, conforme a lo acordado por la Comisión en sesión celebrada el día 11 de junio de 2014, la aportación de datos necesarios para la resolución del expediente, todo ello en el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica gratuita, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constando en el expediente hoja de aviso de recibo que pone de manifiesto que no fue posible la notificación en el domicilio, del solicitante, que figura en el expediente; se emitió edicto de notificación que fue expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ávila, del 06 al 25 de agosto de 2014 y publicado en el BOP de Ávila el 12 de agosto de 2014.

No habiendo sido presentada la documentación requerida, en el plazo de 15 días otorgado.

Conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se tiene, a D. GINEL NITA, por desistido de su petición.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

En Ávila, a 21 de octubre de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.099/14

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

#### E D I C T O

D. LUIS MARUGÁN CID, Secretario/a Judicial de JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 1 Y DE LO MERCANTIL de ÁVILA, por el presente, HAGO SABER:

1º.- Que en el Concurso de Acreedores 304/2013 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 22-10-14 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO NECESARIO de ANQUISE INVERSIONES, S.L.U, con C.I.F. nº B05212659, cuyo centro de intereses principales lo tiene en ÁVILA, P.I. Las Hervencias, C/ Río Tera nº 9, Oficina 8.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor que será sustituido por la administración concursal.

3º.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de UN MES desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La identidad de la administración concursal es la siguiente: GONZALO CESAR ARANGÜENA RODRÍGUEZ.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: C/ Don Ferreol Hernández Nº 2 - 1º B ÁVILA.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: garanguenarconcursal@gmail.com.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

En Ávila, a veintidós de Octubre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.